



EXTRACTO de la Orden de 12 de abril de 2019 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de orientación dirigida a personas jóvenes entre 19 y 29 años correspondiente al ejercicio 2019. (2019050233)

BDNS(Identif.):450740

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Subvenciones para la realización de acciones de orientación dirigidas a personas jóvenes entre 19 y 29 años correspondiente al ejercicio 2019.

Segundo. Beneficiarios.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 67/2018, de 22 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de políticas activas de empleo.

Cuarto. Cuantía.

1. El crédito total destinado a la financiación de este programa es de 1.700.000,00 euros distribuidos en dos anualidades, de la siguiente manera:
 - Anualidad 2019: Ochocientos cincuenta mil euros (850.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A48900, proyecto de gasto 201713008000500 "Orientación para el Empleo" con fuente de financiación transferencias del Estado.
 - Anualidad 2020: Ochocientos cincuenta mil euros (850.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A48900, proyecto de gasto 201713008000500 "Orientación para el Empleo" con fuente de financiación transferencias del Estado.
2. La cuantía de la subvención máxima por entidad será de 170.000 euros dividida de la siguiente manera:



- a) Subvención por orientación: Relacionada con el número de personas a atender y el número de horas de trabajo del personal técnico necesarias para las acciones de orientación, que se estima en 6 horas por usuario, y estimándose 2 horas de preparación y asistencia técnica, ambas con un máximo de 108.912,41 euros.
- b) Subvención por coordinación del proyecto: Se estima en un 40 % del coste de un técnico 15.059,55 euros.
- c) Personal de apoyo para el programa, un máximo de 22.589,28 euros.
- d) Subvención para gastos de Dietas y desplazamientos no podrá ser superior al que la Junta de Extremadura establece en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, de indemnizaciones por razón de servicio.
- e) Gastos generales por un importe máximo del 16 % del proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web www.extremaduratrabaja.juntaex.es, e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 12 de abril de 2019.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •